UN NÚMERO 5 CÉNTIMOS

LA UNIÓN

25 NÚMEROS 75 CÉNTIMOS

DIARIO CATÓLICO-MONÁRQUICO.

AÑO IV.
Segunda época.—Núm. 1572.
DIRECTOR, DON DAMIÁN ISERN.

PRECIOS.
MADRID..... UNA PESETA al mes.
PROVINCIAS, 5 trimestre en libranzas ó sellos certificados al administrador.

Juéves 24 de Marzo de 1887.

PRECIOS:
EXTRANJERO..... 12 pts. trim.
HABANA Y PUERTO-RICO. 18 id. id.
FILIPINAS..... 22 id. id.

OFICINAS:
Calle del Factor, n. 6.—Madrid.
ADMINISTRADOR GERENTE, D. JACINTO IZQUIERDO.

ADVERTENCIAS.

Los suscritores de fuera de Madrid, y los corresponsales que no tengan liquidadas sus cuentas con la Administracion de LA UNIÓN para el 31 de Marzo próximo, dejarán de recibir el periódico el 1.º de Abril, sin que, aún despues de renovadas sus suscriciones, tengan derecho á los números atrasados, que por tirar la Empresa solo los precisos, no podrán servírseles.

Como verán los suscritores en la cabeza del periódico, LA UNION costará desde 1.º de Abril una peseta al mes en Madrid y cinco pesetas por trimestre en provincias; remitidas al administrador en libranzas ó sellos certificados.

No se sirve suscricion que no esté pagada préviamente.

EL DESESTANCO DEL TABACO
EN FILIPINAS

Con motivo de la discusion que se sostiene en el Senado sobre el proyecto de ley para el arriendo de la renta del tabaco, el señor ministro de Hacienda, haciéndose cargo de algo que habia dicho el Sr. García de Torres relativamente á la supresion de las remesas de tabaco filipino, desde el año económico de 1885 á 86, manifestó que algun senador habria en la Cámara que pudiera dar explicacion acerca de la materia.

El señor conde de Tejada de Valdosera, recogiendo la alusion, hizo declaraciones tan claras y terminantes, que de seguro serán causa de que en lo sucesivo, no vuelvan los partidarios de reforma tan inconveniente, á promover ningun incidente de la indicada índole.

En efecto, el señor conde de Tejada de Valdosera, con fácil palabra, con el conocimiento tan profundo que tiene de cuantos asuntos se relacionan con la administracion de las provincias de Ultramar, manifestó lo desacertados que anduvieron los actores del desestanco, que han creado una situacion económica tan difícil, que por ahora no hay medio hábil de conjurarla,

«Tres millones doscientos cincuenta mil pesos» fué la baja que inmediatamente sufrieron los presupuestos de ingreso con el desestanco del tabaco.

Estos 3.250,000 pesos se descomponen en la forma siguiente:

Por lo que producia la renta del tabaco.	2.250.000	pesos.
Por lo que representa la materia prima que se remitia á la península en virtud de un concierto del año 1876 entre los ministerios de Ultramar y de Hacienda.	1.000.000	»
Total.	3.250.000	»

Para enjugar este déficit se ideron diferentes recursos. Fué el primero el de trasformar el antiguo tributo personal en la llamada cédula personal, lo que produjo para el tesoro de Filipinas un aumento sobre el antiguo tributo de 1.700.000 pesos; y crear un impuesto sobre la exportacion del tabaco, que produjo otro ingreso de 150.000 pesos, ó sea un total de 1.850.000 pesos.

Todavia quedaba un descubierto de 4.400.000 pesos, y el ministerio de Ultramar en vista de esta situacion, creó un nuevo impuesto de consumos sobre bebidas, sustancias alimenticias y otras materias, que produjo 100.000 pesos.

Aun restaba un menor ingreso de un millon de pesos; el equivalente de lo que importaba la remesa de tabaco en rama á las fábricas de la Península, y el señor conde de Tejada de Valdosera, á la sazon ministro de Ultramar, apreciando con notable discrecion los crecidos sacrificios que se imponian á los contribuyentes con los nuevas cargas para cubrir el déficit ocasionado con el desestanco del tabaco, no se atrevió á imponer más cargas, y agotadas las existencias de tabaco anteriores al desestanco, creyó llegado el caso de manifestar al ministerio de Hacienda, la imposibilidad en que se encontraba por aquel año, 1885 al 86, de enviar la consignacion acostumbrada.

Para obrar de este modo, tuvo presente dicho señor, además de las razones expuestas, las siguientes: en los años que llevaba de duracion el concierto, se habian remesado al ministerio de Hacienda, sobre lo consignado en el referido intervalo, un exceso de doscientos mil y pico de quintales de tabaco. Hay que añadir que las mencionadas remesas eran una consignacion de sobrantes, como así lo disponia el concierto en una de sus cláusulas.

Es decir, que gracias al desestanco, se gravó á los contribuyentes de Filipinas con un impuesto de dos millones doscientos cincuenta mil pesos, y los presupuestos de ingresos de la Península, dejaron de percibir un millon de pesos en tabaco en rama, que despues de elaborado, no bajaria de producir medio millon de duros de beneficio.

El señor conde de Tejada de Valdosera no concluyó su notable discurso sin hacer antes esta franca declaracion, que le honra grandemente: «Mi opinion es que el ministerio de Ultramar no podrá en los años sucesivos volver á remitir la consignacion de que se trata.»

Le sobra la razon al señor conde de Tejada de Valdosera. Los presupuestos de Filipinas, ni ahora ni quizás nunca, volverán á tener sobrantes, y tal vez necesiten del auxilio de la península, si como hasta aquí se sigue el fuertísimo sistema de aumentar inútilmente el presupuesto de gastos, con servicios que carecen de aplicacion.

Urge, pues, simplificar el monstruoso organismo de su costosa administracion que de dia en dia va creciendo en proporciones alarmantes. A la vez es necesario facilitar el desarrollo de su riqueza, librándola de las trabas que á ello presentan el sistema de centralizacion, cada vez más exagerado, y que compromete la existencia de aquella interesante colonia, cuyos productos no pueden competir en baratura, con los similares de otras colonias extranjeras, que disfrutan de los grandes beneficios de la descentralizacion administrativa.

EN DEFENSA DE LA CATEDRA SAGRADA

Ha de recordarse la incalificable acometida de la *Fidelidad Castellana* al digno é ilustrado magistral de Búrgos, D. Ignacio de Artiñano y Orbegoso, con motivo de un sermon que dicho señor pronunció en aquella iglesia metropolitana.

Una persona respetable nos envia una vindicacion del señor magistral de Búrgos en la cual se esclarecen los hechos en pró del prestigio de la autoridad eclesiástica, de la dignidad de la Sagrada cátedra y de la honra inmaculada de un sacerdote, y se ponen de relieve las irreverentes actitudes del indicado periódico.

Ha de recordarse tambien que la *Fidelidad Castellana* comparó al Sr. Artiñano, refiriéndose á una predicación suya, con Galeote y con un desdichado clérigo que escribió un libelo en *El Escándalo*; por tanto, no hay para qué trascribir las demás injurias graves que en el periódico aludido se contendrian contra el Sr. Artiñano, que se habia limitado á cumplir con su deber.

Ha de empezarse la vindicacion haciendo constar que desde hace dos años, el doctísimo Magistral de la Iglesia Metropolitana de Búrgos, viene desenvolviendo en sus sermones de Cuaresma el tema de la ciencia económico-social. En este año tuvo ocasion de señalar los vicios de que adolecen en la actualidad las publicaciones periodicas, lamentando principalmente las porfiadas luchas de mútua recriminacion con que esteriliza su accion benéfica la prensa católica. Y esta caritativa reconvencion, que, como todos sabemos, ha sido hecha antes por el Supremo Jerarca de la Iglesia, sirvió de pretesto á la *Fidelidad Castellana* para sus violentos denuestros y ultrajes contra el señor Magistral de Búrgos, sin la menor consideracion á su sagrado carácter, ni el más leve respeto al augusto ministerio que se hallaba ejerciendo.

Hé aquí ahora las palabras que las personas imparciales oyeron de labios del señor Artiñano:

«¿Cómo es que á pesar—decia á continuacion de la censura que ya hemos consignado—de las repetidas amonestaciones de los Obispos y hasta del Sumo Pontífice para que cesen esas recriminaciones entre periódicos que se titulan católicos ni unos ni otros cejan en su empeño, ninguno se considera censurado ó corregido? ¿Será que la sabiduría de Leon XIII no se ha expresado con bastante claridad?»—

Esto prueba evidentemente que el orador se mantenia como no podia menos de suceder en un terreno propio y natural.

La osadía de la *Fidelidad Castellana* fué todavía mayor cuando juzgó el segundo sermon del Sr. Artiñano, pues partiendo de falsos supuestos manifestaba que el orador «habia convertido la cátedra sagrada en tribuna de ataques personales y de altaneros retos contra personas venerables, y se habia entregado á los arrebatos de la ira injuriando á las personas con epítetos indignos,» etc., etc.

El periodista de *La Fidelidad Castellana* se suponia hasta injuriado personalmente, lo cual es falsísimo; y hablaba de escándalos, y se puede preguntar: ¿Será escándalo que un predicador censure los vicios, y no lo será que un lego censure al predicador? ¿Será escándalo pronunciar la autoridad una palabra más ó ménos dura, y no lo será que el súbdito se revuelva airado y llene de improperios y de ultrajes á la autoridad misma? ¿No es escandaloso que un periodista asocie el nombre de un respetable sacerdote al de despreciables criminales? ¿Para qué entrometerse á juzgar un periódico lo que no es de su competencia y usurpar las atribuciones de una autoridad que no le corresponde? ¿Por qué tanto encono? Si solo el celo por la casa del Señor, segun quiere hacer ver, es lo que movia la pluma del periodista, ¿cómo no tuvo presente al escribir sus artículos el consejo que pretende dar á su contrario, cuando dice al terminar uno de sus párrafos: «El verdadero celo no insulta, no ofende, no difama...?»

Segun se nos dice, y es facilísimo de comprender, honda pena y profunda indignacion ha causado en el ánimo de todas las personas sensatas de la noble ciudad de Búrgos el incalificable atropello y los crueles ultrajes de que ha sido objeto el virtuoso, sábio y elocuente señor Magistral D. Ignacio de Artiñano y Orbegoso, por parte del citado periódico.

El periodista ha tenido la impudencia de afirmar que queda satisfecho con lo que llama las rectificaciones del Sr. Artiñano.

Esta es una nueva inexactitud. Toda la ciudad de Burgos ha oido lo contrario. El señor Magistral subió á la sagrada cátedra, no á rectificar sus anteriores sermones, sino á ratificarlos y robustecerlos. No subió á dar satisfaccion á sus audaces detractores, sino á someterlos, á enseñarles su deber y á confundir su osadía con la irrefutable autoridad de numerosos Santos Padres. Afirmar otra cosa, por más que sea en son de alabanza, es una injuria, torcer el sentido de las palabras del orador, cuando la alabanza es una sarcástica recompensa, más calumniosa y humillante que el vituperio mismo.

Juzguen ahora por lo dicho nuestros lectores de la conducta del integrismo para con los Sacerdotes y el honor de la cátedra sagrada.

Con excelente acuerdo reproduce la revista titulada *El Criterio Católico* de Barcelona uno de los últimos decretos dados por la Sagrada Congregacion del Indice, á fin de que se vea por todos la diferencia que existe entre la forma de dicho autorizado documento y la de la carta del secretario de dicha Congregacion que se ha hecho pública en España, á pesar de que por autorizado conducto se nos ha dicho que no estaba destinada á la publicidad. El argumento de nuestro querido colega no tiene vuelta de hoja: la carta del secretario de la Congregacion del Indice no se parece por su forma, de cerca ni de lejos, á los decretos de la citada Congregacion. ¿Pero cree *El Criterio Católico* que los integristas no saben que esta diferencia es indispensable? Lo que hay es que de un lado está su razon y del otro su conveniencia, y optan por ésta. ¿No han procedido acaso así en todos los casos?

Inspirados en un sentimiento de estima al bien comun, llamamos vivamente la atencion del señor ministro de Hacienda sobre un hecho que perjudica notablemente á los intereses públicos y al cual el Sr. Puigcerver puede poner pronto remedio.

Con motivo de haberse terminado el plazo para recoger la moneda antigua, muchas personas, por descuido ó por ignorancia, se han quedado con metálico en dicha moneda antigua, y, naturalmente, ya no se les admite al cambio.

Pues bien; hay una plaga de agiotistas que nunca faltan cuando ven en lontananza algun negocio productivo, la cual se dedica á explotar al prógimo cambiando la moneda antigua con un interés de un 30 y de un 40 por 100.

¿No es de sospechar, por tanto, que la gente que así trafica tiene conocimiento ó cuando ménos presentimientos de que se vá á prorrogar el plazo para cambiar oficialmente, sin pérdida de ninguna clase, la moneda antigua por la moderna?

Siendo esto así, el señor ministro de Hacienda, Sr. Puigcerver, haria un gran bien al público y mataria muchos agios si desde luego concediera un nuevo plazo ó prórroga para efectuar el susodicho cambio.

Así lo esperamos de su rectitud y de su prevision.

CARTA DE EGIPTO

Los proyectos de D. Wolff.—Pretensiones de la Sublime Puerta.—La conversion de los cismáticos y el nuevo Patriarca griego-cismático de Constantinepla.—Noticias de Wady-Halfa.—El Rdmo. P. Custodio de Tierra Santa en Egipto.

Nos escriben de Minia con fecha 15 de Marzo de 1887:

—«El comisario inglés, que desde hace tiempo se ocupa en la cuestion egipcia, hasta ahora sin otro resultado positivo que el de prolongar la permanencia de las tropas inglesas en este país, presentó, como saben los lectores de LA UNIÓN, un proyecto á la Sublime Puerta, que ésta se apresuró á rechazar, exigiendo que ante todo el Gobierno inglés comience por fijar la época en que sus tropas deberán abandonar Egipto, es decir, que ha querido comenzar á cuestionar de nuevo inútilmente, porque todo el mundo está persuadido de que jamás llegará al resultado que desea.

»Sabido es que los franceses han hecho y hacen una sistemática oposicion á los ingleses en la cuestion egipcia. Pues bien, ahora éstos desean venir á un acuerdo con aquéllos, facilitando así la solucion en las dificultades que presenta la Sublime Puerta: y es indudable que de este modo Inglaterra podrá paralizar la accion de aquélla, dar un golpe de muerte á las pretensiones del Sultan y satisfacer el amor propio de la Francia. Mejor medio no podia elegir la política inglesa para concluir de una vez en Egipto con las dificultades que se la oponen, establecer un sistema que mejore el estado económico del país y diese al mismo la tranquilidad de que tanto necesita.

»Las personas bien enteradas en estos asuntos políticos creen que no le será difícil al Gobierno inglés establecer las bases de un acuerdo con el de Paris, y entrambos obligarán á Turquía á aceptar las proposiciones que se la presentaran, entre las cuales no se olvidará el que figure la ya famosa de que «el país quedará bajo la proteccion del Sultan,» por supuesto sin que éste tenga que inmiscuirse en cuestion alguna, ni política, ni administrativa, pues en estos tiempos, llamados de progreso, para todo se ha hallado una fórmula para salir de embarazos políticos, y áun de enredos económicos.

»La intranquilidad y division que reina entre los griegos-cismáticos, tiene algo parecido á la de nuestros republicanos españoles. Habiendo presentado la dimision de su dignidad el Patriarca de Constantinopla, que no habia ocupado dos años aquella Sede, y en ellos habia trabajado mucho para la union de su grey con la Iglesia Católica, se proce-

NÚMERO 13

Decretos de la sagrada Congregación de Ritos

Estando obligado el Obispo á aplicar *pro ovibus suis* el santo sacrificio de la misa por lo ménos en todos los dias festivos, si en alguno de éstos celebrare de pontifical en la Iglesia catedral, el Canónigo hedomadario, ó aquel á quien corresponde en dicho dia la misa conventual, debe celebrarla rezada *pro benefactoribus* ántes ó despues de la misa pontifical. Decreto de 12 de Noviembre de 1831. Gardellini sub núm. 4.669.

No es lícito poner trasparentes ó telas de color encarnado en las extremidades y bocamangas de las albas y otros ornamentos sagrados. Decreto de 17 de Agosto de 1833, apud. Gardenilli sub núm. 4.718.

La bendición apostólica con indulgencia plenaria debe darse por quien tenga facultad para ello á los niños que se hallan *in articulo mortis*, aunque no hayan recibido todavía por falta de edad, la primera Comunion. Decreto de 16 de Diciembre de 1826, apud Gardenilli sub número 4.623.

Cuando el Obispo ha de dar la bendicion Papal, despues de la misa pontifical, se debe omitir la absolucion y bendicion despues del sermon. Decreto de 12 de Noviembre de 1831, apud Gardenilli sub núm. 4.669.

En el canon y colectas de la misa se debe hacer mencion del Obispo ordinario de la diócesis donde se celebra por todos los Sacerdotes, aunque sean exentos. Decreto de 25 de Setiembre de 1649, apud Gardenilli sub núm. 1.611.

Si en el canon se pronunciare el nombre del santo, de quien se ha hecho el oficio del dia ó conmemoracion, debe hacerse inclinacion de cabeza al pronunciarle. Decreto de 7 de Setiembre de 1816, apud Gardellini sub núm. 4.526.

Dicha inclinacion se omitirá en las misas de *Requiem*. Decreto de 12 de Abril de 1823, apud Gardellini sub núm. 4.594.

(Del «Boletin Eclesiástico» de Madrid-Alcalá).

NÚMERO 14.

EDICTO.

Nos el Dr. D. Victoriano Guisasola y Rodriguez, pór la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Arzobispo de Santiago de Compostela, Capellan mayor de S. M., Juez ordinario de su Real capilla, casa y corte, notario mayor del reino de Leon, Caballero gran cruz de la real y distinguida Orden Americana de Isabel la Católica, del Hábito de Santiago, etc., etc.

Hacemos saber: Que á peticion del postulador en la causa de beatificacion ó declaracion del martirio de los venerables siervos de Dios fray Manuel Ruiz y siete compañeros del Orden de Menores observantes, nuestro santísimo Padre el Papa Leon XIII se ha dignado conceder que en esta archidiócesis, encomendada á nuestra solicitud pastoral, se practique una indagacion jurídica de los escritos por cualquier concepto atribuidos á los venerables Nicolás Alberca, Pedro Soler y Nicanor Ascanio, que pertenecen al número de los siete compañeros del referido fray Manuel Ruiz y han permanecido algun tiempo en el colegio de misiones de dicha Orden de Menores observantes de San Francisco establecido en esta ciudad de Santiago de Compostela.

En su virtud, y en cumplimiento de la comision que la Sagrada Congregacion de Ritos nos confiere por letras de treinta y uno de Enero último y al tenor de la instruccion del R. P. Agustin Capra, promotor de la Santa Fé, que al efecto se nos remite, hemos acordado expedir y expedimos el presente edicto, por el cual citamos y llamamos, bajo precepto de santa obediencia y las penas señaladas por el derecho, á todos los fieles de nuestra archidiócesis, de cualquier clase y dignidad que sean, para que, en el término de treinta dias, á contar desde la fecha, entreguen ó remitan, bien sea directamente, bien por conducto de sus párrocos, á nuestro infrascrito secretario de cámara y gobierno, cualesquiera obras, tratados, opúsculos, meditaciones, sermones, cartas, oraciones ú otros escritos, que hubiesen sido compuestos ó dictados por los referidos tres siervos de Dios, ó de otra manera puedan atribuirse á los mismos, en la inteligencia de que oportunamente serán devueltos á sus dueños respectivos.

Así mismo, amonestamos á todos los dichos fieles para que, dentro del expresado término y de la propia manera, nos den cuenta de las personas, en cuyo poder supieren hallarse alguno de los indicados escritos.

Dado en nuestro palacio arzobispal de Santiago á los nueve dias del mes de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete.—†VICTORIANO, *Arzobispo de Santiago.*—Por mandado de su Excelencia Rma., el Arzobispo, mi señor, *Doctor D. Vicente Alvarez Villamil*, secretario.

NÚMERO 15

Gobierno eclesiástico del Arzobispado de Sevilla.

La proximidad de las «Bodas de Oro» de Su Santidad el Papa Leon XIII ha producido extraordinaria animacion en todas las diócesis del orbe católico. Por doquiera se organizan juntas, agítanse las asociaciones piadosas, se conmueven todos los centros de actividad religiosa y hasta la pacífica morada de la familia cristiana participa del inusitado movimiento que ha comunicado á toda la Iglesia el anuncio de la gran solemnidad pontificia. La piedad del pueblo fiel no ha necesitado de la voz de sus pastores para dilatar el corazon en santas espansiones de entusiasmo por la cátedra de Pedro con tan fausto motivo; y sí los reverendos Obispos han dirigido á sus diocesanos sentidas pastorales ó

cierto é incontrastable de la doctrina católica, reconocido siempre y practicado por toda la antigüedad cristiana, confirmado por los sagrados Cánones y Concilios, sancionado tambien por el último Vaticano en la Ses. IV. C. III, ser el Sumo Pontífice el juez supremo de todos los fieles y en cualquiera causa eclesiástica de toda parte del mundo poderse libremente apelar á su juicio:

Considerando que semejante derecho de recibir como juez supremo, y por lo mismo judicialmente, los recursos apelaciones que interponen los fieles de los juzgados y sentencias de los prelados inferiores, es intrínseco, connatural é inseparable del primado de jurisdiccion y autoridad que por divina institucion corresponde al Romano Pontífice, de tal modo que no es posible quitársele bajo ningun pretexto sin apartarse al propio tiempo de la sumision y obediencia que se le debe, y sin dejar de reconocerle por cabeza de la Iglesia y centro de la unidad: y que el privar de este derecho, ó impedir así al Romano Pontífice de admitir y escuchar los recursos de los fieles que se creen agraviados de los jueces inferiores, como á los fieles de apelar al Tribunal Supremo del Sumo Pontífice en las causas eclesiásticas, seria un verdadero atentado; porque si se llegase á pretender esto, fuera lo propio que querer destruir lo que es esencial, no menos á la primacía del Papa, que á la Consttiucion de la Iglesia. (Christianus, Lupus de *Romanis appellationibus* et Bened. XIV De Synodo L. IV. c. 5.º)

Considerando que con el enviar que hace el Sumo Pontífice sus Legados en diversas partes del mundo, para que con la potestad y autoridad que les delega, llamándoles en parte de su solicitud, puedan suplir sus veces y administrar á todos pura y recta justicia, no se desprende El de la Suprema Autoridad que le corresponde, aún en la línea judicial, para usar de ella siempre y cuando le sea conveniente, (*can. multum. 3 q. III. Decr. II. p.*) sino que facilita á los fieles de lejanas regiones el medio de poder, las veces que quieran, recurrir á los tribunales de dichos Legados; para terminar sus pleitos, sin la necesidad de ir á Roma para promoverlos y concluirlos:

Considerando que semejante favor de enviar legados y Nuncios Apostólicos en lejanas regiones, con facultad de conocer ó cometer los negocios contenciosos en todas sus instancias no indica precision para los litigantes, sino que deja en potestad de estos el hacer de ella el uso conveniente, porque es cierto que un tal beneficio ó privilegio es favorable, primeramente á la utilidad particular de cada individuo, y así es renunciable por las partes (cap. *Ad Apostolicam* De Regularibus, cap. *Si de terra* De privilegiis) y solo se debe conceder al que lo solicita, y de ninguna manera se debe precisar á que lo consiga el remitente, porque esto seria convertir en injuria el beneficio para quien no quisiera usar de él:

Considerando además que, segun lo dispuesto por los Sagrados Cánones, en la delegacion de toda jurisdiccion se entiende siempre exceptuada y reservada la autoridad del superior, pudiéndola éste revocar cuando quiera y aún cuando el negocio no se halle más íntegro; c. *Venientes*. De jurejurando, C. *Judicium* 18 ff. de Judicis, et ad Reiffenstuel libro I Decret., tit. XXIX. párrafo VI, n. 136, et Ferrari ad v. Delegatus n. 55) que del delegado se puede libremente apelar al delegante; (c. *super quaestionum* párrafo fin. De Officio Judicis delegati. Resol. de la S. Congreg. del Concilio in Mont. alt. 17 de Noviembre 1779-87) que el legado apostólico cesa de ser juez en la causa que se haya llevado al Sumo Pontífice; (c. *licet* et c. *Studuisti* De officio Legati. que el juez inferior no puede continuar el juicio á instancia del apelante á su tribunal cuando conozca que la otra parte litigante ha interpuesto recurso al Papa (c. *Si duobus* De appellationibus:) que interpuesta y pendiente la apelacion al Papa, no puede dicho juez inferior dar ejecucion á la sentencia, (Can. Quoties Episcopi caus. II q. VI De appelationibus. c. *Venientes* De jurejurando) ni mucho ménos inmiscuirse en el pleito y sentenciar de nuevo, porque todo su obrado y su fallo seria en tal caso ilícito, nulo y de ningun efecto: *C, ad audientiam nostram* De appelationibus; C. *ut Nostrum* De appelationibus; C. *super quaestionum* párrafo fin. De officio Judicis delegati; c. *Decreto Nostro* caus. II q. III De appelationibus:)

Considerando que en una nacion eminentemente católica, como España, no existe ni podrá existir alguna ley que merezca tal nombre, la cual prohiba á los sugetos de la nacion el recurso y la apelacion directa al Sumo Pontífice en las causas eclesiásticas; porque semejante ley no solamente seria contraria á las doctrinas dogmáticas y canónicas de la Iglesia y á los derechos inalienables del Romano Pontífice y pueblos católicos, sino tambien introduciria en medio de ellos el cisma, apartándoles de su legítima Cabeza:

Considerando por el contrario que la expresada doctrina católica y canónica disciplina de las libres apelaciones al Sumo Pontífice en las causas y juicios eclesiásticos, vigente en toda parte del mundo desde el orígen de la Iglesia, ha sido expresamente reconocida y consignada por la misma Potestad secular de España en su Código civil, segun puede verse en lo dispuesto por la ley 5.ª, tit. V de la partida I, la cual no se ha derogado en virtud de otra ley posterior:

Considerando lo que es muy equivocada y carece de todo fundamento histórico y legal la opinion de quien supone ser disciplina vigente y aprobada por la Iglesia en España en virtud de ley concordada entre ambas Potestades, segun la cual los negocios de jurisdiccion eclesiástica contenciosa no pueden salir de esta nacion, ni por apelacion, ni á pretexto de cualquier otro recurso extraordinario, al Sumo Pontífice; siendo hechos de todo punto averiguados y ciertos:

1.º Que nunca se ha alegado por el Gobier-

© Biblioteca Nacional de España

dió á nueva eleccion de Patriarca, y despues de varios meses de tentativas y esfuerzos, tres de los Obispos obtuvieron un cierto número de votos; pues esto no significaba nada, pues la eleccion del sucesor de Focio es obra exclusiva del sucesor de Mahoma, digámoslo así, puesto que el Sultan debe aprobarla ó no, y nombrar á quien le plazca. El agraciado ha sido esta vez el Obispo de Andrinópolis, Dionisio, que es el quinto de los Patriarcas cismáticos que han tenido este nombre: á pesar de la benevolencia con que se decia que el Sultan veia esta eleccion, lo cierto es que cuando fué el Patriarca á presentarse, al Soberano se excusó de recibirlo. Esto ha causado cierta desconfianza entre los griegos, los cuales se van persuadiendo de la mortal enfermedad en que se halla la secta, tan poderosa en los siglos pasados, y cuyos miembros vuelven poco á poco al seno de la Iglesia Católica.

»La mayor parte de los griegos no desearian otra cosa que la union, pero á realizarla se oponen intereses materiales y ambiciones que no cabe duda desaparecerán en época no lejana.

»Las noticias de Wady-Halfa que se tienen en los centros políticos, siguen siendo las más contradictorias, pues unas veces anuncian la aparicion de los rebeldes en actitud belicosa y dispuestos á desalojar con las armas á los ingleses de los fuertes que ocupan, otras veces se publica que en lo que ménos piensan los sudaneses es en emprender nuevas aventuras: en esto último creen algunos de nuestros amigos, bien enterados de los asuntos de la frontera. A pesar de todo, yo creo muy bien que podrán estar tranquilos los rebeldes; pero no por eso dejarán de propalarse noticias alarmantes, hasta que Inglaterra haya conseguido su objeto y obligado á la Sublime Puerta á acceder á sus deseos.

»Tambien de Suakin llegan de vez en cuando noticias alarmantes, pero que no convencen á nadie de la gravedad que se las pretende dar, pues procediendo de las autoridades inglesas y teniendo igual fin, el criterio público las da el mismo valor que á las de Wady-Halfa.

»En estos dias hemos tenido el gusto de recibir la visita del Rdmo. P. Custodio de Tierra Santa, el cual ha venido á Egipto con objeto de visitar las parroquias de estas misiones, las cuales, todas, excepto una, pertenecen á los PP. franciscanos y son dirigidas por ellos, como en Palestina, Siria y parte de la América. La instruccion y bondad se hermanan admirablemente en el nuevo P. Custodio, y no hay duda que las misiones irán progresando bajo la direccion de tan amable Padre y celoso Misionero. Y ya que nos ocupamos del Superior de Jerusalem, corrijamos lo que dice la *Revista Popular*, de Barcelona, la cual en el número 846 pone *el jardin de los Padres Capuchinos en el Monte Olivete*, cuando todo el viajero que ha estado en Jerusalem ó ha leido un poco de viajes, sabe que no existen los PP. Capuchinos en Palestina, y que el huerto del Monte Olivete pertenece á los PP. franciscanos desde hace algunos «siglos.»—M. M.»—

SECCION DE TELEGRAMAS

DE «LA UNION.»

Las fiestas de Berlin

Berlin 23 (9,15 n.)—Continúa siendo objeto de grandes manifestaciones de entusiasmo el Emperador Guillermo.

En todos los sitios públicos se lee y comenta una alocucion que el Emperador ha dirigido al pueblo aleman.

Empieza el anciano Emperador dando las gracias al cielo por conservarle la vida, y al pueblo por las grandes muestras de adhesion que le ha dado con ocasion del nonagésimo aniversario de su nacimiento. «Esta adhesion y este entusiasmo, dice, me obligan á procurar con más ahinco que antes, si es posible, el bienestar y la prosperidad de la patria.»

Añade á continuacion que Alemania es grande por la union y patriotismo de sus hijos, y que á esta union y á este patriotismo son debidas las conquistas que se realizaron en lo pasado y se conservan en lo presente y se consolidarán en lo porvenir.

Termina declarando que desea que trascurra sin nuevas guerras lo que reste de su reinado.

El Centro Católico aleman ha tomado parte, á pesar de lo que se habia dicho, en estas fiestas. En el dia de hoy no ha ocurrido nada singular, que no esté consignado en los programas.—C.

Nuevo atentado contra el Czar

París 23 (8,15).—He visitado el palacio de la embajada rusa, y hasta este momento no se ha recibido ningun telegrama que confirme la noticia publicada por *L'Intransigeant* sobre un nuevo atentado contra el Czar.—A.

París 23 (10,23 n.)—Hasta ahora solo hablan del atentado contra el Czar, despachos de Berlin. Los de Londres guardan reserva.—C.

París 23 (12,6 n.)—*Le Temps* ha recibido un despacho que confirma en parte la noticia de *L'Intransigeant*. El atentado resultó completamente frustrado; pero se cree que iba dirigido principalmente contra el general Gourko que debia atravesar la línea férrea en que estaba colocada la dinamita.—A.

DE LA AGENCIA FABRA

Parlamento inglés

Lóndres 22.—Cámara de los Comunes.—Sesion de la noche última.

Al presentarse en el salon de sesiones el Sr. Gladstone es saludado con nutridos aplausos por parte de los parnellistas.

El ministro Smitch presenta un proyecto de ley en virtud del cual se reforma la ley criminal de Irlanda.

Dice que la situacion de aquella isla, demuestra la necesidad de adoptar enérgicas medidas, para haeer respetar las leyes.

Pide que el proyecto se declare urgente.

Acerca de la enmienda presentada por el Sr. Morley, el ministro manifiesta que no se puede ocupar actualmente de la cuestion agraria de Irlanda

El Sr. Morley defiende despues la enmienda que presentó ayer.

Agitacion en Macedonia

Sofía 23.—Segun noticias de Salónica, se advierte grande agitacion en la Macedonia.

Esta agitacion se atribuye principalmente á intrigas de los griegos.

Se teme un levantamiento general en aquella comarca provocado por éstos.

Envio de tropas en Massanah

Roma 23.—El periódico *Fanfulla* anuncia que en el último Consejo de ministros, se acordó el envio de nuevas tropas á Massanah.

Añade que dichos refuerzos saldrán muy pronto, pues el Gobierno ha resuelto que sea recuperado Saate.

Mas vale así

Viena 23.—El periódico el *Tag-blatt* dice que el príncipe de Bismarck manifestó al príncipe imperial de Austria, que la paz está completamente asegurada, no existiendo ningun motivo de inquietud ni en Oriente ni en Occidente.

La agitacion israelita en Túnez

Túnez 23.—Ha terminado la agitacion israelita en esta ciudad.

Todas las tiendas se han vuelto á abrir hoy.

El *Diario de Túnez*, hablando de los sucesos últimos, dice que los israelitas cometieron una grave imprudencia.

«En un país como Túnez, añade, donde no solamente los musulmanes, sino tambien los cristianos están imbuidos de preocupaciones antisemíticas, una chispa puede poner fuego á la pólvora.»

Atenas 23.—Se asegura que aumenta considerablemente la agitacion en Macedonia y que son de temer allí graves sucesos.

Los partidarios de Grecia aprovechan la ocasion favorable para pedir la incorporacion de aquella comarca al reino helénico.

Los ministeriales niegan, sin embargo, que la efervescencia que reina allí obedece á intrigas del Gobierno de Atenas.

La persecucion en Irlanda

Dublin 23.—El tribunal de quiebras y embargos ha dictado auto de prision contra el Sacerdote católico Sr. Ryan, quien se negó á comparecer en calidad de testigo en una causa que se sigue á varios colonos por falta de paga en sus arriendos.

Es un suceso análogo al del Sacerdote Relleç, quien continúa en la cárcel.

La opinion pública se muestra cada vez más sobreexcitada en vista del rigor que despliegan los tribunales de las autoridades inglesas.

Lo más grave del caso es que la conducta observada por ambos Sacerdotes, ha merecido aprobacion del diocesano.

Noticias del Afghanistan

Lóndres 23.—Las noticias recibidas hoy del Afghanistan, dicen que se hacen grandes armamentos en aquel emirato contra Rusia, siendo de temer que se repitan en la frontera del Herat los graves sucesos del año pasado.

La principal dificultad consiste en que los afghanos reivindican algunos territorios fronterizos que los turcomanos, súbditos del Czar, se empeñan en conservar, apoyados por las tropas rusas.

Bolsas extranjeras

París 23.—Bolsa: fondos franceses, 3 por 100 81,00; 4 y 1/2 por 100, 109,50. Fondos españoles 4 por 100 exterior 65,50. Obligaciones Cuba 500. Consolidados ingleses 102 1/16. Ultima hora 4 por 100 exterior español, 65 1/2.

Lóndres 23.—Clausura de la Bolsa de hoy: 4 por 100 exterior español, 64,93.

CRÓNICA PARLAMENTARIA.

SENADO

Lo que va de un dia á otro...

El aspecto que ofrecia ayer el antiguo palacio de doña María de Molina nos lo dice.

¡Qué cuadro tan distinto y cuán diversos matices!

El martes, todo animacion y bullicio, vida y movimiento por doquier.

Discusiones acaloradas, incidentes borrascosos, voces que vibran con acento poco tranquilizador.

La pasion predomina sobre el juicio imparcial y sereno.

Ansiedad y espectacion en todos los semblantes.

El miércoles, ¡ah! el miércoles podemos decir con el poeta:

Estos Fabio ¡ay! dolor
Que ves ahora
Campos de soledad, etc.

Discusion tranquila y reposada, y por lo mismo razonada y metódica.

Ni una palabra más alta que otra, ni un argumento expuesto en tono apasionado.

Una discusion que pudiéramos llamar técnica; una sesion, en suma, aprovechada.

De esta clase es la que desean muchas así la nacion como el Gobierno, que en esta ocasion, si bien por distintas causas, conocidas ambas en su mútua aspiracion y en su comun deseo.

El primero, porque en esos dias se ocupan las Córtes en algo útil y provechoso: el segundo, porque puede respirar libremente por lo ménos veinticuatro horas.

Pero, en fin, vayamos al caso, ó mejor dicho, á la sesion.

—

A primera hora.

Reunion de secciones para el nombramiento de varias comisiones de carreteras y ferrocarriles y para los proyectos de ley de asociaciones y de relaciones médico-forenses.

Estas dos últimas son las que interesan únicamente, por lo cual nos apresuramos á trascribir los nombres de los que los constituyen.

La primera, ó sea la de asociaciones, fórmanla los Sres. Romero, Girón, Alcalá Zamora, Jimenez Cuenca, Letamendi, Aldecoa, Hernandez de la Riva y Pazo y Delgado.

Y la otra, ó sea la pericial médico-forense, los Sres. Romero Giron, Aldecoa, Silvela (D. Luis), Bosch y Fustigueras, Nieto y Serrano, Alonso Rubio y Letamendi.

Despues, y ya en la órden del dia y en la discusion del proyecto de tabacos, se aprobó el art. 2.° y hasta la base 10 del 3.° sin más incidentes que uno originado por la manera como han de discutirse las enmiendas presentadas á la base del art. 3.°, toda vez que, como se sabe, consta este de 28.

El Sr. Barzanallana hizo ver la confusion que resultaria de plantearse un debate irregular, como queria la comision, sosteniendo un criterio para este artículo y otro para los demás.

El ministro de Hacienda intervino para decir que solo deseaba que se discutiese el proyecto con amplísima libertad, para satisfaccion del país.

Pasado este incidente, continuó la sesion, siendo desechada una enmienda del Sr. Garcia Tuñon, y aprobada la base 11 que habia sido retirada para redactarla nuevamente y en consonancia con una segunda enmienda de este mismo señor senador.

Y nada más.

CONGRESO.

Gran fiasco sufrieron ayer los asistentes á primera hora al palacio del Congreso.

No habia nadie. Estaban desiertos los escaños y tribunas. Entró el Sr. Martinez Brau. Miró á todos los lados. Vió solo funcionar la Mesa, dándose lectura al acta. ¡Esto es un escándalo!—diria probablemente el señor Martinez Brau,—y pidió que se contase el número de señores diputados.

Sonaron los timbres. Salieron á los pasillos los hugiers. ¿Qué ocurre? Una gran avalancha penetró en el salon é invadió los escaños. En el banco azul tomaron asiento dos ministros.

Se poblaron las tribunas. Dirigió á la de periodistas el Sr. Montilla una mirada. Lo miramos, se sonrió, sacó unos cuantos papeles y se puso á ojearlos. No habia duda. Sospechamos un debate curioso, apasionado, vivo, tempestuoso. Y hubo... conatos solamente.

Las derrotas sufridas por la comision de incompatibilidades en la tarde anterior, tenian que aprovecharlas las oposiciones de algun modo. Prudentes los conservadores en la cuestion que se debate, indiferentes las minorías republicanas; decididamente los reformistas son los llamados á sacar partido del asunto, evidenciando ante el Congreso, las arbitrariedades que anteayer se cometieron, pisoteándose la ley de incompatibilidades por una mayoria indisciplinada, que rápidamente se suicida al decretar con sus actos la muerte del Gobierno.

Si todas las preguntas, ruegos y peticiones que á diario se formulan en las Córtes, se atendieran, á buen seguro que España seria la nacion más venturosa de la tierra.

Desgraciadamente casi todas las quejas se lanzan al olvido.

El Sr. Gutierrez Mas preguntó si efectivamente el Gobierno ha prorrogado el *modus vivendi* comercial, concertado con la república Norte-Americana.

Le contesta el señor ministro de Estado declarando que, por acuerdo de ambas se ha efectuado la prórroga del tratado hasta el 30 de Junio de 1887.

El Sr. Sanchez Guerra preguntó si es cierto que en Consejo de ministros se ha acordado la incorporacion al Estado de los intereses de Cabra y de Jaen. El Sr. Sagasta confirmó la exactitud de esta noticia.

Hechas otras preguntas sin importancia por los Sres. Castell, Benayas y Camilo, se entró en la órden del dia aprobándose varios dictámenes sobre construccion de carreteras.

—

¿Seis ministros? muchos son
Los que ayer tarde asistieron.

¡Y tanto! Estamos tan acostumbrados á no ver gobierno en ninguna parte, que ayer quedamos asombrados con la presencia de seis ministros en el salon de sesiones del Congreso: Sagasta, Moret, Leon y Castillo, Rodriguez Arias, Balaguer y Navarro Rodrigo....

Un hugier impone silencio. Hablaba el señor Montilla.

Se habia reanudado la discusion de incompatibilidades.

El Sr. Montilla, la *gacetilla* del Congreso como ayer le llamó el Sr. Maura, es orador belicoso, vehemente, apasionado en sus conceptos, atrevido, enérgico de promover tumultos. Es un jóven que promete.

Ayer arremetió con denuedo y valentia contra la comision de incompatibilidades, contra el Gobierno, contra la presidencia del Congreso y contra todo el mundo. Sostuvo que las votaciones de anteayer no fueron más que una verdadera iniquidad cometida en mengua de las Córtes y con menosprecio de la ley. Acusó al Gobierno de haberse inmiscuido en esta cuestion de incompatibilidades, celebrándose conferencias entre el presidente de la comision y el Sr. Sagasta, en favor del criterio sostenido en el dictámen.

Pues si el señor presidente del Consejo de ministros, se hacia solidario del dictámen de la comision al ser éste derrotado, ¿no ha salido tambien el Gobierno derrotado?

El Sr. Montilla estuvo felicísimo tratando esta cuestion:

Todos lucharon contra él.

El Sr. Nuñez de Velasco en defensa de su enmienda al dictámen. El Sr. Martinez del Campo en nombre de la comision, y á la terminacion del incidente el Sr. Maura y el señor conde de Toreno.

En representacion de uno de los grupos republicanos habló el Sr. Baselga, mostrándose tan severo como el Sr. Montilla en la condenacion de los abusos en que incurre el Congreso.

Casi todas las fracciones parlamentarias intervinieron ayer tarde en el debate.

Las opiniones respecto á si deben ó no ser declarados compatibles los jueces municipales de la córte, no pueden encontrarse más divididas.

Entiende el señor conde de Xiquena que la ley no admite la compatibilidad de los jueces municipales. Sostuvo el Sr. Maura lo contrario. Y cada cual exponiendo argumentos muchos de ellos irrebatibles en pró y en contra de la cuestion que se debate, han hecho sobrevenir la confusion, dividiendo profundamente las opiniones del Congreso.

Para contestar al Sr. Montilla intervino el Sr. Sagasta, declarando la completa neutralidad del Gobierno en este asunto, y afirmando que en todos los parlamentos en estos asuntos se han reñido siempre grandes batallas y ha habido apasionadas discusiones.

El señor presidente del Consejo estuvo poco feliz en su argumentacion. Ante las demás acusaciones de las minorías, se anonadó, no tuvo razones que exponer.

¿Con qué la mayoría ha estado en su derecho al sublevarse, derrotando á la comision de incompatibilidades y al Gobierno?

No hemos oido nunca teorías más peregrinas.

—

Combatiendo el Sr. Martinez del Campo la compatibilidad del Sr. Gamazo (D. Trifino), relator de audiencia, compatibilidad defendida elocuentemente por el Sr. Maura, pregunta el Sr. Martos si se prorroga la sesion.

(Tumulto indescrriptible en las minorías. ¡Qué sea nominal, exclaman unos! Y se oyen voces y una tempestad de murmullos que á todo el mundo ensordecian).

El Sr. Martos: Se vá á preguntar al Congreso si se prorroga la sesion.

El Sr. Sagasta (en medio de un ruido extraordinario): El Gobierno creia que el Congreso tenia interés en terminar este asunto.

Voces: ¡Tenemos interés, pero mañana!

El Sr. Martos: Empieza la votacion. (Bien en las minorías. La mayoría: ¡qué vote quien quiera! Casi todos los diputados se levantan de sus asientos).

Logrado restablecer el órden, el Sr. Martos toma el partido de dar por terminada la sesion.

La votación quedó aplazada para hoy.

LA PRENSA TRADICIONALISTA

Toda la prensa tradicionalista reproduce los siguientes documentos que han visto la luz pública en *El Vasco* de Bilbao.

—«Sr. Delegado del señorio de Vizcaya.

»El señor duque de Madrid en su alta sabiduria se ha dignado dar una nueva organizacion á la gran comunion católico-monárquica, en la forma que verá V. por la ad-

no español en sus documentos oficiales semejante ley concordada:

2.° Que en todos tiempos un sin número de negocios eclesiásticos contenciosos de España se han fallado y terminado en Roma, sea ante la Sagrada Congregacion del Concilio, sea ante el Tribunal de la Rota, en la cual por eso mismo de conocer los pleitos de sus connacionales, se hallan admitidos dos Auditores españoles; y este hecho queda muy luminosamente demostrado por las voluminosas colecciones de resoluciones del Concilio y decisiones rotales:

3.° Que desde el origen del tribunal de la Nunciatura Apostólica en España, establecido en el siglo XVI con facultad de conocer en todas instancias los pleitos y terminarlos, se ha alzado siempre de sus fallos al Sumo Pontífice; pues consta del libro de *Remisiones* de nuestra secretaria de Justicia ser infinitos los pleitos cometidos en virtud de comisiones directas del Sumo Pontífice, á consecuencia de apelaciones y recursos interpuestos á Roma contra las sentencias judiciales de la Nunciatura:

4.° Que con este mismo motivo en tiempo de la Nunciatura de Monseñor Enriquez, Arzobispo de Nacianzo, segun resulta de documentos originales de nuestro archivo (Tomo C. IV, págs. 163, 166,) habiendo este Prelado respetuosamente representado al Sumo Pontífice Benedicto XIV el sentimiento que le causaba ver tan fácilmente reformadas en Roma y cometidas á otros jueces las apelaciones alzadas de los pleitos que él, por sí ó por su Auditor, habia fallado; aquel sapientísimo Pontífice, con fecha 21 de Diciembre de 1747, le contestaba: «Ser en potestad de los litigantes »interponer recursos directamente al Papa, »para alcanzar del mismo la apelacion que so»licitan, y que de este recurso inmediato al »Papa, los Nuncios Apostólicos no solamente »no deben quejarse, sino que deben con todo »cuidado sostenerle y guardarle; siendo muy »necesario que se mantenga libre semejante »recurso, para conservar la union y la subor»dinacion de los fieles á la Cabeza de la Igle»sia:»

5.° Que en el año 1634, el Rey Felipe IV envió al Sumo Pontífice Urbano VIII, en cualidad de embajadores extraordinarios, al Obispo de Córdoba Dr. Fray Domingo Pimentel y á don Juan Chumacero y Carrillo, quienes en el mes de Diciembre de dicho año entregaron á Su Santidad, en el nombre de su Soberano, un memorial comprensivo de supuestos agravios, dividido en diez capítulos, y en el último de estos, con respecto á los pleitos eclesiásticos que se conocian, así en el tribunal de la Nunciatura de España, como en los de Roma; entre otros remedios se pedia que en el porvenir *no se admitiesen apelaciones á Roma*, la cual peticion no fué admitida por el Sumo Pontífice, como resulta de la contestacion que en nombre de este se dió á los expresados embajadores, quienes en seguida se declararon satisfechos, diciendo: «Que el ánimo de S. M. C. ha sido y »es proponer la reformacion á Su Santidad »como cabeza de la Iglesia, y saber no más que »que lo que en razon de ella siente Su Beati»tud, pues principalmente es suyo este cuida»do;» como se puede ver en la carta responsiva del 13 de Febrero de 1635, firmada por ambos y entregada al Cardenal Barberini, cuyo original se halla en el Archivo Vaticano en el Lib. Spagna, fól. 51.

6.° Que bajo el reinado de Felipe V, á consecuencia de las desavenencias con la Santa Sede, la misma pretension respecto á las apelaciones á Roma fué renovada, primero en el año 1714, siendo Pontífice Clemente XI, cuando se entablaron en Francia negociaciones para un Concordato entre D. José Rodrigo Villalpando, marqués de la Compuesta, ministro del Rey Católico, monseñor Aldobrandi, enviado pontificio; y despues, en 1737 en Roma entre los Cardenales Firrao y Aquaviva; pero dicha pretension no se admitió tampoco por la Santa Sede, y quedaron por lo tanto restablecida plenamente la libre correspondencia con Roma, reintegrada sin alguna disminucion la autoridad y jurisdiccion de la Silla Apostólica, y sentado irrevocablemente que, respecto á las demás cosas que se habian pedido é innovado por el Gobierno español, todo se observaria en lo futuro del modo que se observaba en lo pasado; segun resulta así del art. 17 del Tratado de 17 de Junio de 1717, firmado en San Lorenzo el Real por los plenipotenciarios Pontificio y Régio, monseñor Aldobrandi, Arzobispo de Neocesáarea, y el conde D. Giulio Alberoni, como de los artículos 1, 12 y 24 del Concordato de 1737.

7.° Que en el año de 1750, con motivo de tratarse en esta córte entre el Nuncio Apostólico monseñor Enriquez y el marqués de Carvajal, ministro de Estado del Rey D. Fernando VII, la cuestion del Patronato, que dió lugar á la concordia benedictina, se pidió de nuevo á la Santa Sede respecto al conocimiento de las causas eclesiástica, que estas *se finalizasen en España, sin que puedan pasar á Roma*, como se puede leer en el art. 2.° de la demanda del Gobierno español, intitulada *Minuta de los puntos que se necesitan concordar con la córte de Roma*; pero tambien esta vez, por parte de la Santa Sede, se opuso resueltamente la negativa, como se echa de ver en una larga y razonada exposicion que lleva el título de «*Res»puesta á los cuatro primeros artículos que se »contienen en la Escritura comunicada por los »régios ministros al Nuncio, relativos á los »pretendidos perjuicios que suponen derivarse »de esta Nunciatura y de los tribunales de Ro»ma en daño de los pueblos de esta Monarquía.*» En consecuencia de que se convino que nada se habia de innovar sobre dicha materia, como en efecto nada se innovó por el Concordato de 1753 entre Benedicto XIV y Fernando VI.

8.° Que continuando desde los últimos años del Pontificado de Clemente XIII la insistencia de hombres mal afectos á la Santa Sede cerca del Gobierno español, para que se eliminaran los pretendidos abusos del tribunal de la Nunciatura, despues de haberse oido á los prela-

dos del reino, aunque algunos de estos hubiesen indicado, entre otras medidas, la de impedir que salieran de España los pleitos eclesiásticos, segun resulta del informe del muy reverendo Cardenal Arzobispo de Toledo al Consejo de Castilla, con fecha de 9 de Mayo de 1767; sin embargo, el Rey Cárlos III, de los medios indicados por dichos Prelados, tomó solamente «los que estimó más propios, más convenientes »y conformes á derecho, de más fácil ejecu»cion y ménos distantes de la práctica antigua, »y mandó comunicar á D. Tomás Azpuru, des»pues Arzobispo de Valencia, encargado de los »negocios de S. M. cerca de la Santa Sede para »la súplica que habia de hacer al Papa (Cle»mente XIV) dirigida principalmente á la abo»licion de la Judicatura que ejercia el auditor »de la Nunciatura, y á establecer un tribunal »compuesto de los jueces «in Curia» á imita»cion de la Rota Romana, remitiéndole á este »fin las preces fiue debia presentar,» entre las que no se halla ni siquiera una palabra respecto á la supresion de las apelaciones á Roma, como se puede ver en la consulta que, con fecha 11 de Diciembre de 1773, dicho Consejo de Castilla hizo á S. M. despues de haber conseguido la gracia pontificia.

9.° Que en efecto, por el Breve de Clemente XIV, de 26 de Marzo de 1771 que comienza «*Administrandae justitiae zelus*,» otorgado en conformidad con la expresada peticion del Rey Cárlos III, aunque se prescribió al Nuncio de España una nueva forma sobre el modo de cometer los causas eclesiásticas, sustituyéndose al conocimiento unipersonal de su auditor, el conocimienio colegial de los seis auditores divididos en turnos, á imitacion de la Rota Romana; óbien los jueces sinodales á quienes el Nuncio puede cometer libremente una ó más veces el conocimiento de tales causas; se declaró, sin embargo, expresamente, que por el mencionado Breve, en nada se limitaba, mudaba ó innovaba la jurisdiccion, facultad y autoridad del Nuncio que en adelante fuera en los reinos de España, ordenándose que éste tuviese, gozase y usase en lo sucesivo de todas y cada una de las facultades, autoridades y privilegios que antes como Legado á Látere de la Silla Apostólica tenia, y de que gozaba y usaba, y que su omnímoda jurisdiccion y autoridad debiese permanecer, en todo y por todo, firme en lo sucesivo, como antes, y por consiguiente que la Rota de la Nunciatura en estes reinos no es sustancialmente otra cosa que el propio tribunal de la jurisdtccion ordinaria, que, como correspondia á nuestros predecesores, aún en lo contencioso, así ahora Nos corresponde, en virtud del oficio de Nuncio Apostólico con facultades de Legado á Látere; y por lo tanto, dicha Rota no tiene personalidad distinta de nuestra persona, ni constituye tribunal supremo, simple y absolutamente con independencia del Jefe de la Iglesia, de quien deriva toda nuestra jurisdiccion, sino respecto á los tribunales inferiores de las curias diocesanas y metropolitanas de España.

10. Que por último, despues de ser erigido y funcionar en su nueva forma este tribunal de la Nunciatura, continuaron como antes las apelaciones directamente al Papa, para demostrar lo cual, basta solamente alegar la apelacion interpuesta en Roma en 1779 ante el mismo Pontífice Clemente XIV en la causa de don Manuel de Morales y D. Cristóbal Gordillo, sobre capellanías, y áun la órden del Consejo de Castilla de 9 de Febrero de 1778 á todos los Prelados de España, en la que se les prescribe, entre otras cosas, de notificar á la *Curia Romana* los nombres de los jueces sinodales para las comisiones de las causas apeladas, segun las disposiciones de los Pontífices y Concilios, como tambien del Concordato de 1737, el cual se cita nominalmente y se reconoce en su pleno vigor.

Considerando, por lo contrario, que esta misma disciplina canónica de las libres apelaciones al Sumo Pontífice, no solo no ha sido nunca derogada en España de comun acuerdo entre las dos potestades, sino que tiene además el carácter y la fuerza de ley Concordada, implícitamente en virtud del art. 43 del Novísimo Concordato de 1851, y explícitamente por el artículo 12 de la concordia estipulada en 1737 entre el Pontífice Clemente XII y Felipe V, la cual fué por este en nombre suyo y de sus sucesores solemne é irrevocablemente aprobada, ratificada y confirmada en todas y cada una de sus partes con fecha de 18 de Octubre de dicho año, y despues nominalmente alegada como ley vigente en la Concordia Benedictina de 1753 y en las órdenes del Consejo de 26 de Noviembre de 1767 y de 9 de Febrero de 1778, como tambien de nuevo confirmada en el art. 44 del susodicho Eovísimo Concordato de 1851, por lo cual rige todavía en su pleno vigor.

Considerando, finalmente, que el susodicho recurso de queja presentado en 28 de Mayo en nombre de los mencionados indivíduos que componian la junta de la disuelta cofradia de Nuestra Señora de los Santos Inocentes Mártires y Desamparados de Valencia, además de ser poco respetuoso en la forma, se funda en errores de hecho y de derecho, y principalmente desconoce la Autoridad del Supremo Pontífice de recibir como Juez Supremo de la Iglesia las apelaciones de los fieles de toda parte del mundo, como tambien el derecho de éstos de recurrir al mismo en las causas eclesiásticas, toda vez que se creyeran agraviados por el Juzgado de los tribunales inferiores.

Venimos en no admitir y no admitimos semejante recurso, mandando se notifique este nuestro decreto á las partes interesadas.

El Excmo. Ilmo. y Rvdmo. señor Nuncio Apostólico así lo decretó, y firma conmigo el Abreviador, sellado con el de sus armas, en Madrid á 21 de Junio de 1884.—*M. Arzobispo de Heráclea, Nuncio Apostólico.—Dr. Pedro Magaz*, Abreviador.—Hay un sello.—Es copia. —*Dr. Pedro Magaz*, Abreviador.

© Biblioteca Nacional de España

junta copia que acompaño para su insercion en *El Vasco*.

»Siendo V. uno de los cooperadores para mantener incólume el principio de autoridad, no necesito hacerle observacion alguna especial sobre esta fundamental base de toda sociedad bien ordenada, pero á fin de que nadie alegue ignorancia y los directores y redactores de periódicos, muy singularmente, tengan una regla fija y segura en sus escritos, ya de polémica, ya de cualquier otro género, que se rocen con los principios salvadores de nuestra causa, importa hacer público que entre las varias instrucciones comunicadas por S.... existe una, la 14, del tenor siguiente:

«Todos los carlistas están obligados á acatar y obedecer en virtud de la organizacion »presente al jefe de su region respectiva, y »muy especialmente, los periódicos que en »ella se publiquen, por la influencia que »ejercen en la opinion pública.»

»Resuelto á evitar en lo posible medidas de rigor, sólo seré inflexible en cuanto concierne al mantenimiento y respeto de la autoridad.

»Al trasmitirle el citado decreto de organización, y las presentes instrucciones para insertarlos en *El Vasco*, ordeno que los còpien todos los periódicos de mi demarcacion y deseo hagan lo mismo todos los de la comunion, pues así es el mandato del señor duque de Madrid.

»Ermua 20 de Marzo de 1887.—EL MARQUÉS DE VALDE-ESPINA.»—

—«Venecia 22 de Febrero de 1887.—Excelentísimo señor marqués de Valde-Espina: Mi respetable general: S... el R..., atento al bien de la causa, ha decidido dar á España la organizacion siguiente:

»1.° Toda la península se divide en cuatro circunscripciones, cuya extension y mandos serán como sigue:

»1.ª Leon, Asturias y Galicia, su jefe el Excmo. Sr. D. Leon Martinez Fortun.

»2.ª Andalucia y Extremadura, su jefe el Excmo. Sr. D. Juan Maria Maestre.

»3.ª Aragon, Cataluña, Murcia, Valencia y Castilla la Nueva, su jefe el excelentísimo Sr. D. Francisco Cavero.

»4.ª Provincias Vascongadas, Navarra y Castilla la Vieja, su jefe el excelentísimo señor marqués de Valde-Espina.

»2.° Estos jefes recibiran del R... nuestro señor las instrucciones que S... crea conveniente darles.

»3.° En las cuestiones públicas que pudieran surgir, decidirá el jefe de la region respectiva.

»4.° Si de las determinaciones tomadas por los jefes respectivos, se considerase lastimada alguna persona, por no creerlas conformes á justicia, siempre podrá acudir al R... privadamente, pero sin dar publicidad, ni en la prensa ni de otro modo á su reclamacion.

»5.° Seguro, como está S..., de que los delegados se ajustarán en todo á las instrucciones que hayan recibido, ordena que nadie pueda ejecutar acto ninguno trascendental para el partido, como llamar á las urnas ó establecer periódicos ó centros de reunion, sin la prévia autorizacion del jefe regional.

»6.° Los subdelegados que nombren los jefes, estarán en comunicacion con S... por conducto del jefe respectivo, excepto en el caso de reclamacion contra éste, en que podrán acudir directamente al R...

»De órden de S... encargo á V. dar traslado de esta comunicacion á los generales Fortun, Maestre y Cavero, para que la organizacion resuelta por el R... pueda plantearse desde luego.

»Siempre de V. atento s. s. y amigo que besa su mano.—F. M. MELGAR.»—

—

La Fé copia lo que han dicho varios periódicos sobre la sentencia dictada contra el señor Isern, á instancias del Sr. Montero Rios, y dice á continuacion:

—«Si no estamos equivocados, el defensor del Sr. Montero Rios pidió contra el señor Isern cuatro ó más años de presidio por calumnia é injuria. El tribunal, como se ve, ha rebajado mucho la pena y ha eliminado la querella de calumnia; y por ello le felicitamos á nuestro implacable adversario el señor Isern, deseando de veras que el Tribunal Supremo, al que ha apelado, le levante por completo la pena, ya tan rebajada que se le ha impuesto.

»Pero ¡qué liberales estos tan frescos! Defensores entusiastas de la *libertad de imprenta*, no les basta con tener á los escritores maniatados en las mallas de sus leyes y de sus fórmulas, sino que además acuden á cada paso á los tribunales para que castiguen la menor falta de respeto á sus respetabilísimas personas. Todo lo cual solo conduce á vengarse, no á vindicarse en ningun concepto, porque es sabido que de las injurias, verdaderas ó supuestas, no se admiten pruebas; de suerte que cualquiera de los Cacos más auténticos que el de la historia griega que andan por ahi, puede hacer que los tribunales le condenen al mismo Arístides, si se ha atrevido á indicar que al caco le faltan algunos puntos para caballero.»—

Salvo en lo de llamar á nuestro querido amigo y director Sr. Isern, «implacable adversario», en lo demás las consideraciones de *La Fé* no tienen vuelta de hoja.

—

Contestando á *El Intransigente* de Zaragoza, escribió anteanoche *La Fé* lo que sigue, sobre su arrepentimiento por la conducta de otra época:

—«¿Conoce *El Intransigente* algun carlista, desde el Sr. Cavero, que no se haya satisfecho con mis explicaciones? Pues que determine lo que desee, y se verá satisfecho. Porque, lo repito, yo estoy dispuesto á todo *menos á ceder á las exigencias de la soberbia, que no atienden al bien de la causa ni al prestigio de D. Cárlos, sino todo lo contrario, y que, por lo tanto, no proceden ni pueden proceder de corazones católicos y carlistas.*»—

Las palabras subrayadas en el anterior párrafo, lo han sido por *El Siglo Futuro*, que *lejos de determinar lo que desea para verse satisfecho*, arremete contra *La Fé* en los siguientes términos:

»De modo que nuestros lectores lo ven: *La Fé* está dispuesta á todo, absolutamente á todo, menos á lo único que tiene que hacer. *La Fé* está dispuesta á todo, absolutamente á todo, menos á reparar los agravios que hizo á D. Cándido Nocedal y á los insignes tradicionalistas que se pusieron á su lado, menos á abjurar de los errores de conducta y doctrina que le señalamos, dado que á esto se reducen «las exigencias de» nuestra «soberbia» á quien no quiere ceder.

»*La Fé*, además, trocándose de humilde reo en supremo juez, para estrechar con más fuerza la union que desea, nos excomulga en toda regla, y nos niega el nombre de católicos y el nombre de carlistas.

»*La Fé*, por último, cuanto á la cuestion personal, se niega á nuestra soberbia exigencia de que devuelva la fama á quien se la quitó en el concepto de sus lectores; y cuanto á la cuestion de conducta y doctrina, ni hablar quiere de ella, mucho ménos retractar sus errores.

»De manera que, en suma, lo que *La Fé* propone á *El Intransigeute*, es que prescinda de nuestras soberbias exigencias, que no nos tenga por católicos ni por carlistas, y que le dé la mano á ella, y apadrine sus agravios y acepte y sancione sus errores.

»Como insolencia es magnífica.

»Pero, ¿por quién ha tomado *La Fé* á los íntegros? ¿Por quién ha tomado á nuestro querido compañero *El Intransigente*?»—

No se necesita tener mucho olfato para poner al pié de las anteriores líneas: «Se continuará.»

SECCION DE NOTICIAS

MADRID

La *Gaceta* de hoy contiene las siguientes disposiciones:

GRACIA Y JUSTICIA.—Real decreto trasladando á presidente de la audiencia de Zaragoza, á D. Juan Nepomuceno Undabeytia y Menes, que lo es en comision de la de Pamplona. Nombrando para esta vacante á don Julian Gutierrez del Olmo, presidente de sala de la de Oviedo. Jubilando á D. Juan Miguel Burriel y Palomar, fiscal de la de Valladolid. Promoviendo á esta vacante á D. José Ferreiro y Hermilla, magistrado de la misma audiencia. Jubilando, á su instancia, á don Antonio Nieto y Pacheco de Padilla, presidente de la de Utrera.

Trasladando, á su instancia, á esta plaza, á D. Primitivo Gonzalez del Alba, fiscal de la misma audiencia.

Idem, á su instancia, de magistrado á Valladolid, á D. Nemesio Almuzara y Andino, presidente de la de Seo de Urgel.

Trasladando á esta vacante á D. Enrique Monfort y Arper, presidente de la de Lérida.

Idem á esta plaza, segun sus deseos, á don Manuel Lasala y Lamiga, presidente de la de Tortosa.

Promoviendo en el turno primero á fiscal de la de Utrera, á D. Bernando Casani y Azas, magistrado de la de Córdoba.

Idem en el segundo á presidente de la de Tortosa, á D. Francisco Camarero y Hernando, magistrado de la de Vitoria.

Trasladando, segun sus deseos, á esta vacante, á D. Celestino de los Rios y Córdoba, magistrado de la de Lerma.

Trasladando, tambien á sus deseos, á magistrado de la de Córdoba, á D. Liborio Hierro y Hierro, electo de la de Teruel.

Idem id. á esta vacante. á D. Benito Cortés Lasierra, que lo es de la de Albuñol.

Prorrogando por tres meses la comision del servicio que desempeña el magistrado del Colmenar Viejo, D. Manuel Maria Gonzalez Tamayo.

Promoviendo en el turno segundo á magistrado de la de Lerma, á D. Pio Gonzalez Santelices, juez de Lérida.

Idem en el de tercero á magistrado de la de Albuñol, á D. Monserrate Lizon de la Cárcel, juez electo de Manresa.

GUERRA.—Real decreto autorizando al director general de ingenieros para adquirir 1.500 metros cúbicos de piedra de Sierra Elvira: y 500.000 ladrillos ordinarios con destino á las obras de construccion de una factoria de subsistencias en Granada.

Otro disponiendo que el teniente general D. José Arrando y Ballester pase á situacion de reserva del Estado Mayor general del ejército.

Han fallecido: en Navaridas (Alava) la señora doña Genara Uribarrena y Ramirez; en Barcelona el Sr. D. Joaquin Soler y Pi; en Valencia, D. Manuel Vila y Feliú; en Málaga, el Excmo. Sr. D. Manuel Moll y Cerdá, ex-senador del reino; en Alcoy, el acaudalado fabricante D. Santiago Soler Moyá; en Palencia, el notario D. Saturnino Ruiz y en Puertollano, el ex-alcalde de aquella ciudad D. Felipe Arias, y en Madrid el Sr. Rios y Pedrajas, Consejero de instruccion pública. R. I. P.

El corresponsal del *Times* en Madrid, en un nuevo telegrama que hoy publica el diario de la City, vuelve á tratar con sumo interés la cuestion de Marruecos, asegurando que toda la prensa española se ha hecho eco de sus indicaciones, trasmitidas al diario londonense en su anterior telegrama, relativas á la accion unida de las potencias para resolver tan grave cuestion. Añade el corresponsal del mencionado diario que aquí en Madrid halla la idea general aprobacion, y se manifiesta el deseo de que al ménos Inglaterra, España é Italia debieran tomar cartas en el asunto.

»Como ya he indicado—termina el telegrama—solo las potencias pueden poner término á los desagradables sucesos que constantemente producen excitaciones internacionales, garantizando aquellas la integridad del territorio del Sultan, á cambio de las seguridades que ésta diera para la libertad de comercio, y para tener mejor gobierno en el país. Mientras dure la descomposicion crónica del imperio marroquí, subsistirán las raices del mal y del peligro. Por ahora importa emplear medios suaves y de atraccion.»

El Ayuntamiento de Madrid ha acordado asistir en corporacion á los solemnes oficios de Semana Santa en la Catedral, y costear, como venia haciéndolo los años anteriores, las palmas del domingo de Ramos, la cera que se gasta en el Monumento y la orquesta que ha de oficiar en las funciones religiosas de la Semana Santa.

En el expreso del Norte han llegado esta mañana á Madrid SS. AA. los príncipes de Hohenzollern.

El señor Obispo de Madrid ha dispuesto que se designen doce Seminaristas para la ceremonia del *Lavatorio* del Jueves Santo, que se verificará á las tres de la tarde en la Santa Iglesia Catedral.

El señor Rector ha elegido doce entre los más pobres y aplicados.

S. M. la Reina Regente ha dispuesto que se socorra con 50 duros á los heridos graves y 25 á los demás de la explosion de una granada en el campamento de Carabanchel.

La ilustre y primitiva congregacion y Monte-Pio de Nuestra Señora de la Encarnacion y de la Esperanza, establecida en la iglesia parroquial de San Lorenzo de esta córte, celebra en el presente año su fiesta principal de instituto el viernes 25 del corriente. A las diez de la mañana se cantará la misa mayor con manifiesto y sermon en el que hará el panegírico del misterio de la encarnacion del Hijo de Dios el Sr. D. Manuel Lopez Anoya, Doctor en Sagrada Teología. Concluida la misa se cantará una solemne Salve en el altar de la Santísima Virgen. Oficiará el coro un conjunto de voces y una brillante orquesta bajo la direccion del inteligente profesor D. José Tovares.

Son muchas las gracias é indulgencias concedidas por varios santísimos padres, á los fieles que asistan á estos religiosos cultos.

Recomendamos el anuncio inserto en la cuarta plana «al clero de Madrid.»

A. Porras, dentista, especialista en dentaduras postizas, Arenal, 22, duplicado.

Sucesos de Madrid.—Ayer á las ocho de la noche, un individuo llamado José Silomat, vecino de Alicante, penetró en el domicilio del alcalde del barrio de Embajadores, en la calle de Miguel Servet, maltratando y causando algunas contusiones al alcalde referido.

El agresor fué puesto á disposicion del juez de guardia del distrito.

—Un sujeto llamado Emilio del Pino, penetró en una panadería de la calle del Carnero.

Pidió 20 panes, los depositó en un saco y escapó. No pudo comerse el pan tranquilamente, puesto que á las voces del tahonero intervino la pareja, deteniendo al caco.

—En la calle de San Bernardo un coche de punto atropelló en las primeras horas de anoche á una mujer.

Afortunadamente salió con lesiones de escasa importancia que le fueron curadas en la casa de socorro.

Otro atropello de más graves consecuencias tuvo lugar en la calle del Príncipe casi á la misma hora.

Al atravesar la calle un sujeto llamado Jorge Perez, se le echó encima un carro cargado con diferentes mercancías, infiriéndole una gravísima herida en una de las piernas.

—Dos mujeres trabaron esta madrugada una catalla campal en la callé de Daoiz y Velarde.

Resentimientos antiguos, motivados por los celos, habian establecido una grave tirantez de relaciones entre la Joaquina Lopez y la Jerónima Huertas. Se han encontrado por casualidad.

Han estado chispas, se han enseñado las uñas mútuamente, se han liado, se han tirado del pelo, se han arañado.

La Jerónima ha resultado con tres heridas leves en el cuello.

Han acabado por ingresar en la prevencion.

—A la una de ayer tarde se declaró un incendio en la casa núm. 1 de la calle del Clavel, que fué sofocado á los pocos momentos, con el auxilio de la bomba del distrito y mangueros de la villa.

PROVINCIAS

En Zafra (Badajoz) ha causado una impresion de horror el asesinato perpetrado en la persona de Manuel Muñoz; pues se dice que el hijo de éste, Marcelino, le ha degollado. El criminal presunto, que saltó las tapias del corral, sin duda para escapar, ha sido preso.

Ha sido nombrado Rector del Seminario Conciliar de Oviedo, el licenciado D. Froilan Alvarez, Arcipreste, Párroco de Muros en Pravia de Allende.

Se hallan vacantes y se proveerán por oposicion las siguientes prebendas eclesiásticas: Dos plazas de Doctoral para Santiago de Cuba y Lugo, cuyos plazos para la presentacion terminan respectivamente en 10 y 25 de Abril próximo; una de Lectoral en Palencia, cuyo plazo espira en 18 de Abril; otra de Magistral en Toledo, y su plazo termina en 11 de Abril; la de Salmista en Vitoria y la de Maestro de Capilla en Urgel, terminando los plazos el 28 de Marzo y 23 de Abril.

A las dos y media de la madrugada de ayer se inició un incendio en la casa núm. 14 de la calle de Riego, de la Coruña, sin que fuera posible su estincion apesar de los esfuerzos practicados por las autoridades, vecindario y seccion de infantería de Marina del vapor francés *Travailleurs* surto en aquel puerto.

El incendio terminó á las seis de la mañana de ayer cuando habia quedado reducida á cenizas la expresada casa.

A las dos de la tarde de ayer fueron arrollados por la máquina de vapor de un taller de cerrajería de Logroño, un operario llamado Cristino Marnadas y un niño de 10 años, quedando muertos en el acto.

Ayer fué sorprendida en Almeria una fábrica de moneda falsa, ocupándose dos troqueles y dos máquinas de elaborar la moneda. Los monederos han sido presos esta madrugada.

Una cuadrilla de ladrones ha intentado robar anoche en Monteraz (Salamanca), una casa en la que entraron haciendo fuego. La Guardia civil persigue á los criminales.

Parece que la diputacion provincial de Cádiz ha acordado reclamar del Gobierno la proteccion á los intereses agrícolas que tan en decadencia se hallan, para lo cual ha enviado una exposicion á los diputados que representan aquella provincia, los cuales en union de los de Sevilla, gestionarán de las Córtes el más favorable resultado de lo que solicitan.

Se están termiando de cubrir en Cádlz el pabellon donde ha de instalarse provisionalmente las oficinas, teléfono y locomovil para el alumbrado eléctrico, en la futura exposicion marítima.

El domingo, á las once de la noche, durante la furiosa tempestad que se desencadenó sobre Cádiz, cayó un rayo en la torre derecha de aquella Catedral.

La chispa eléctrica, entrando por la cúpula, rompió una montera de cristales, destruyendo el ángulo de la cornisa que forma la union de aquella parte con el cuerpo principal del edificio.

Por fortuna los desperfectos son de escasa importancia, sin haber que lamentar desgracias personales.

Con motivo de las suntuosas festividades que se preparan en Sevilla para la Semana Santa, se encuentran en aquella hermosa poblacion, gran número de personas del extranjero y de España.

En el próximo mes de Agosto se celebrará en Málaga, con pompa inusitado el cuarto centenario de la reconquista de aquella capital.

Son muchos é importantes los festejos que para aquel acto glorioso de nuestra historia se preparan.

Durante la exposicion provincial que se proyecta celebrar en Castellon de la Plana, figuran entre los festejos un certámen musical.

La exposicion promete ser muy brillante y estar muy concurrida.

Se ha concedido patente de invencion á D. Domingo Arriaza, relojero y vecino de Santander, por una pluma automática con la cual se escribe 30 dias á ocho horas cada uno, ó sean 240 horas seguidas sin necesidad de tintero.

Se ha dispuesto que los objetos arqueológicos encontrados en las escavaciones que se están practicando en Cádiz para la Exposicion marítima, sean depositados bajo inventario en aquella seccion de Fomento, formándose un museo de antigüedades.

Con gran solemnidad, se han inaugurado en Pamplona las obras para el edificio que ha de servir de Asilo de ancianos en aquella capital.

El Ilmo. señor Obispo de la Diócesis bendijo la primera piedra, asistiendo al acto numerosa y entusiasta concurrencia, de la cual formaban parte el gobernador civil, presidente de la Diputacion, el Ayuntamiento en pleno, el Dean de la Catedral, dos frailes capuchinos, el arquitecto provincial y las hermanitas de los pobres que han de dirigir ese benéfico establecimiento.

Un vecino del pueblo de Selva del Camp, mientras cavaba para arrancar arcilla en el suelo de la bodega de su casa, ha tenido la buena suerte de encontrarse una olla llena de monedas de plata española, pertenecientes casi todas á los reinados de los Felipes II, III y IV.

Aquellas monedas, parece que estaban enterradas desde la sublevacion de Cataluña, en tiempo del conde duque de Olivares.

Durante la anterior semana, han salido del puerto de Bilbao, 61 buques conduciendo 9.697 toneladas de mineral y 3.697 de carga general, con destino á difrentes puertos de Ultramar y del sxtranjero.

En igual tiempo han entrado 97 buques, y salido 21 para cabotaje.

Los periódicos de Málaga, Cádiz y Sevilla, insertan merecidas alabanzas del célebre adivinador mister Stuart Cumberland.

Actualmente, se encuentra verificando sus experimentos en Granada. Para el 29 del corriente debutará en el teatro principal de Barcelona.

Cerca de Vinaroz, en el kilómetro 150 de la línea férrea, ocurrió el domingo una sensible desgracia.

El tren núm. 58, procedente de Tarragona, arrolló una tartana, en la que iban dos señoras, resultando ambas con herida de alguna gravedad.

El conductor se salvó de una muerte segura, saltando del asiento y apartándose de la via.

Tanto la tartana como la caballería, quedaron destrozadas por completo.

Las desgraciadas señoras fueron conducidas en tren hasta Vinaroz, en cuya estacion se encontraban sus respectivos maridos, ignorantes del suceso.

El Club de Regatas de Barcelona, se propone que las próximas regatas generales del mes de Mayo tengan la mayor importancia posible, dado el notable desarrollo que de dia en dia adquiere la navegacion de recreo.

Al efecto, á más de los trabajos de organizacion que se están llevando á cabo, han dirigido invitaciones á todos los clubs náuticos de España para que tomen parte en esta fiesta.

En vista de la aflictiva situacion porque atraviesa la clase obrera de Alcoy, por efecto de la crisis industrial, acordaron los *festeros*, suspender este año la renombradas fiestas de San Jorge.

Se están haciendo vivas gestiones para que se revoque aquel acuerdo, habiéndose dispuesto últimamente ofrecer á los jefes de comparsas el producto de una suscricion, que al efecto se ha abierto entre aquel cristiano vecindario.

ULTIMA HORA

El anuncio hecho por un colega de que acaso en el Consejo de ministros de anoche pudiera llegar á plantearse la crisis, hizo afluir al palacio de la presidencia á buen número de periodistas y de gentes ajenas al oficio, pero aficionadas á emociones políticas.

La reserva guardada por los ministros á la salida del Consejo frustró las esperanzas de todos, llegando la reserva hasta el punto de no decir siquiera quiénes son los generales degsinados para sustituir á los señores Pieltain y Tassara, cuyas dimisiones de los cargos de presidente del Consejo Supremo de la Guerra y director general de caballería fueron admitidas, ni el que ha de desempeñar la direccion de artillería, vacante por la promocion al ministerio de la Guerra del general Cassola.

El Consejo aprobó definitivamente el proyecto de ley subvencionando con dos millones de pesetas, reintegrables al Tesoro, la exposicion universal de Barcelona.

Quedó acordado que las elecciones municipales se verifiquen en la primera quincena de Mayo, y finalmente, el general Cassola dió cuenta á sus compañeros de Gabinete de los proyectos que se propone desenvolver, inspirados todos ellos, á lo que parece, en el propósito de separar por completo los mandos y cargos militares de la política palpitante de partido.

El Consejo, que comenzó á las nueve y media, terminó á la una de esta madrugada.

* * *

La cuestion del «modus vivendi» con los Estados-Unidos tendrá cola, y causa al Sr. Moret, preocupacioues y disgustos.

Ayer ha declarado oficialmente el Sr. Moret que se proroga el «modus vivendi» con los Estados-Unidos hasta el 30 de Junio. Todo esto revela elmal estado de las negociaciones y es de temer que haya una nueva próroga hasta Octubre.

En los círculos políticos más autorizados, se aseguraba, sin embargo, que el ministro de Estado estaba muy batallador coutra los norte-americanos, y que habia dicho á sus amigos que ó conseguia el tratado de comercio ó no habia «modus vivendi.»

Tambien se afirmaba que el Sr. Moret estaba muy incomodado con un suelto que ha publicado *El Liberal* diciendo que el ministro de Estado habia empleado ruegos cerca del Gobierno de los Estados-Unidos. Semejante aseveracion la considera el Sr. Moret, segun se decia con cierto carácter autorizado, como depresiva, más que para el ministro de Estado para la nacion española, y que tuvo intenciones de haber escrito á *El Liberal* sobre el carácter anti-español de la noticia susodicha.

Con este motivo discurríase sobre la procedencia de las afirmaciones de *El Liberal* y se decia que el ministro presumia su orígen y su fin, cual era el mortificarle en su gestion diplomática y en su amor propio de político. Algun obcecado amigo íntimo del señor Moret, indicó absurdamente que algun ministro, enemigo del Sr. Moret, habia tenido arte y parte en las apreciaciones de *El Liberal*. Censurábase por algunos el *nec ave dixeritis*, que practica con el Sr. Moret el general Casola.

* * *

Desde las primeras horas de la tarde se notó ayer extraordinaria animacion en las diversas agrupaciones en que se dividen los tradicionalistas. Los integristas se mostraron llenos de satisfaccion, y los otros están completamente decididos, por lo que vimos, á no tolerar nuevas imposiciones en lo futuro.

Por la tarde hubo junta de los integristas íntimos en casa del Sr. Nocedal, y allí se leyó una comunicacion del Sr. Cavero nombrando delegado suyo en Madrid al Sr. Berriz, que pasa por uno de los más calurosos partidarios de la política intransigente dentro del partido carlista. Con esta ayuda por delante esperan los integristas que ningun periódico tradicionalista se atreverá á levantar el gallo.

En otros sitios conferenciaron extensamente ayer tarde y anoche hasta hora muy avanzada de esta madrugada los políticos más importantes del tradicionalismo anti-integrista. No se tomaron acuerdos de ningun género. Pero parece que convinieron en que la organizacion que se ha dado al partido carlista es:

1.° Completamente integrista, puesto que son integristas decididos los delegados de D. Carlos, Sres. Valde-Espina, Cavero, Maestre y Fortuny;

2.° Peligrosa, sin provechos de ningun género, puesto que es exclusivamente militar, y hoy no se trata de ir á la guerra civil, como lo prueba, entre otros hechos, el que D. Cárlos haya emprendido un viaje de larga duracion á América.

3.° Contraria á todas las conveniencias que deben guardarse á los elementos civiles de la agrupacion, y á los respetos que merecen los tradicionalistas que pertenecen al integrismo.

Un conocióo hombre público de un partido muy avanzado, decia anoche hablando de la nueva organizacion dada al partido carlista: «D. Cárlos, viendo que no puede con sus amigos, ha declarado á su partido en estado de guerra.» Pero éste solo rige para los antiintegristas.

* * *

Por un incidente ajeno á la política, hemos sabido de madrugada por qué resolvió precipitadamente el Sr. Sagasta la crisis que dió lugar á la salida del Gabinete del general Castillo y á su reemplazo por el general Cassola.

Parece fuera de duda que desde hace algun tiempo, manifestó patrióticamente el Sr. Rodriguez Arias al Sr. Sagasta su propósito decidido de dejar el ministerio. El presidente del Consejo habia ofrecidio reemplazarle en la primera ocasion oportuna, y de fijo el Sr. Rodriguez Arias hubiera exigido el cumplimiento de la palabra empeñada, si hubiese tenido noticia de la dimision del general Castillo.

De eso se deducía anoche en autorizados círculos que si se plantea en breve la crisis, el Sr. Rodriguez Arias será uno de los ministros que pongan más empeño en irse á su ca casa. Se le atribuye la frase de que en el ministerio no gana para disgustos.

* * *

El tono irrespetuoso con que anoche trata á la Monarquía *El Resúmen*, órgano del general Lopez Dominguez. fué muy comentado, como no podia ménos de serlo, en los círculos políticos.

A juicio del citado periódico, del discurso pronunciado ayer en el Congreso por el señor Montilla, no se sabe si salió *peor librado el Gobierno que la Monarquía*.

Caracterizados ministeriales declaraban que «afortunadamente la institucion monárquica se halla tan alta, que no la alcanzan ni los discursos del Sr. Montilla, ni las embozadas amenazas de *El Resúmen*.»

Debe hacerse constar, en honor á la verdad, que las palabras de *El Resúmen*, é que antes hacemos referencia, parece que han causado penosa impresion entre los romeristas, que no han perdido, al mezclarse con los radicales del duque de la Torre, sus respetos á la Monarquía.

* * *

La eleccion de Luarca ha dado no poco de que hablar y dará en lo porvenir no pocb de qué escribir, segun se ha hablado de ella anoche en los círculos políticos.

De los datos que se nos facilitan esta madrugada en los centros oficiales resulta triunfante el Sr. Viesca sobre el Sr. Suarez Inclan en el distrito de Luarca por 834 votos contra 691.

Varios amigos del Sr. Suarez Inclan estuvieron á las doce en Gobernacion y oimos de de sus labios que dicho señor se propone presentar una querella contra el gobernador de Oviedo por abusos electorales.

Se añadia que se encargará de sostener la querella el vicepresidente del Congreso señor Canalejas. Las quejas del Sr. Suarez Inclan se parecen á las que se oyen casi siempre en casos parecidos. Por esto se les da escasa importancia.

* * *

En los círculos políticos militares ha producido muy buen efecto el anuncio de que el ministro de la Guerra piensa sériamente en establecer en Ceuta una capitanía general, que se deuominará de Africa, y bajo cuya dependencia se colocarán todos nuestros establecimientos militares del Norte y Oeste de de Africa.

* * *

El hecho de haberse interrumpido en el Congreso la discusion del dictámen sobre la Trasatlántica, es objeto de animadas conversaciones.

Se aseguraba que en el fondo de este asunto, hay una cuestion política que no tardará en salir á la superficie.

Por hoy no podemos ser más explícitos.

La declaracion que anoche hace *El Estandarte*, acerca de que los generales conservadores empleados no votan nunca, ni en el Senado ni en el Congreso, contra los gobiernos vigentes, ha debido sonar en ciertos oidos como mortificante alusion, pues hay quien crée compatible cobrar con el Gobierno y votar contra el Gobierno.

Se cree que el proyecto de arrendamiento de la renta de tabacos, será aprobado por la Alta Cámara en los primeros dias de la próxima semana.

Los señores marqués de la Vega de Armijo y Gullon se abstendrán de votar en el asunto de las incompatibilidades.

Como simple rumor consignamos el que hasta nosotros llega á las altas horas de la madrugada, respecto á precauciones adoptadas en prevision de que los enemigos de la paz pública pudieran intentar algo contra ella.

BOLSA DE MADRID-COTIZACION DEL 23.

ULTIMOS PRECIOS.	DEL 22.	DEL 23.
Deuda perpét. al 4 por 100 intr..	65 10	64-90
Idem id. pequeños.....	65 25	65-15
Idem id. fin corriente voluntad..	65-00	64-80
Idem id. fin próximo voluntad...	65-15	64-90
Idem id. al 4 por 100 exterior...	66-30	66-20
Idem id. pequeños.....	66 30	66-75
Deuda amortizable al 4 por 100..	80-20	80-00
Idem id. pequeños.....	80-15	80-05
Billetes H. de Cuba, 1880.....	97-80	97-50
Billetes H. de Cuba. 1886.....	94-25	»
Carpetas de Cuba, 1886.....	»	94-15
D. cons. al 3 por 100 y 1 0[0 am.	»	34-00
Anualidades de Cuba.....	»	32-50
Acciones del Banco de España...	381 00	381-00
Idem id. no publicado.....	»	»
CAMBIOS.. Paris á ocho dias vista.....		4-94
CAMBIOS.. Lóndres á 90 dias fecha....		47-05 dd

Bolsin del dia 23

Madrid.—Contado.—64,55.
» Dinero.—Fin mes.—64,45.
» Próximo.—64,60.

Dinero

Barcelone.—Interior.—64,55.
» Exterior..—65,77.
Paris.—Oficial.—65,37.

ALMANAQUE

SANTO DEL DIA.—San Agapito, Obispo y mártir; Santa Catalina, de Suecia, virgen, y el beato José Maria Tomasi.

Luna nueva.—Buen tiempo.

Sol: sale á las 5,57 y se pone á las 6,16.

CULTOS.

Se gana el jubileo de Cuarenta Horas en San Plácido, y habrá misa mayor y solemnes vísperas; por la tarde empieza la novena de Dolores; y predicará D. Santiago Pastor.

Imp. de *La Correspondencia de España*, á cargo de M. Mendez.

© Biblioteca Nacional de España